



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 10 de diciembre de 1969

Núm. 148

G O B I E R N O C I V I L

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 97

Orden Ministerial de fecha 28 de noviembre de 1969, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLATURDE:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaturde, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.^o al 3.^o, 5.^o al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada, de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaturde, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias.

Colada del arroyo Sequillo. — Anchura 10 metros.

Colada de Calzada de los Molinos a Villotilla.—Anchura: 8 metros.

Colada de Bustillo del Páramo, de Carrión a Villacuede.—Anchura: 12 metros.

En recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el Proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid 28 de noviembre de 1969.— Firmado: P. D., L. García de Oteyza.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4451

Administración Provincial

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PALENCIA

Resolución de esta Jefatura, por la que se hace público, haber sido aprobado el expediente de expropiación forzosa de las Obras

"C. N. 611 Palencia a Santander, P. K. 31,000 al 34,000. Supresión de Paso a nivel. Mejora Local. Tramo: Amusco-Piña

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras, el expediente de expropiación forzosa, a que anteriormente se hace referencia, así como el crédito necesario para abono de las cantidades que con fecha 23 de octubre de 1968, fueron acordadas con los propietarios afectados, como indemnizaciones por los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, esta Jefatura ha resuelto fijar el día 17 de los corrientes como fecha para efectuar el pago de los justiprecios convenidos, en los Ayuntamientos y horas que posteriormente se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 al 52 del Reglamento para su aplicación.

Las personas que no intervengan en dicho acto en representación propia, deberán presentar poder bastante para intervenir en el mismo, reservándose las cantidades que aquellos propietarios, cuya documentación, en estos casos, no se estime suficientemente justificada.

Los Ayuntamientos de Amusco y Piña, deberán proceder a notificar a los propietarios que se indican para que se personen en las citadas Alcaldías, el día y hora señalados, o bien persona que legalmente les represente, con sujeción a lo expuesto en el párrafo anterior.

AYUNTAMIENTO DE AMUSCO

Día 17 de diciembre a la once horas

Don Faustino Gómez Rojas
Doña Sebastianiana Suazo García
Don Pedro Suazo García
Don Tomás Tamayo Linacero

Don Luis Pérez Lora
Doña Pilar Polanco Gallego.
Doña Felisa y don José Antonio González
Alonso
Don Francisco González Molledo
Doña Micaela Sánchez de la Pinta
Don Félix Ramos San Pedro
Don José Rey Rey

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS

Día 17 de diciembre a las doce horas

Doña Micaela Sánchez de la Pinta
Don Fortunato Molledo González
Doña Maura Sánchez González
Don Marciano Sánchez González
Don José Suazo Heredia
Don Tomás Rojas Arroyo
Doña Gregoria Sobrino Urbaneja
Doña María Candelas González Alonso
Don José Antonio González Alonso
Don Mariano Mediavilla Mediavilla

Palencia 4 de diciembre de 1969.—El In-
geniero Jefe, P. A., (ilegible).

4448

Resolución de esta Jefatura por la que se hace público haber sido aprobado el expediente de expropiación forzosa de las obras "5-P-214. C. C.-626 de Cervera a la Magdalena, P. K. 30 al 36.—Ensanche y mejora del firme". Se convoca a los propietarios afectados para hacerles efectivos los justiprecios acordados

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras el expediente de expropiación forzosa, a que anteriormente se hace referencia, así como el crédito necesario para abono de las cantidades que con fecha 31 de agosto de 1968, fueron acordadas con los propietarios afectados, como indemnización por los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, esta Jefatura ha resuelto fijar el día 18 del actual como fecha para efectuar el pago de los justiprecios convenidos, en el Ayuntamiento de Guardo, a las doce de la mañana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 al 52 del Reglamento para su aplicación.

Las personas que no intervengan en dicho acto en representación propia, deberán presentar poder bastante para intervenir en el mismo, reservándose las cantidades que aquellos propietarios, cuya documentación, en estos casos, no se estime suficientemente justificada.

El Ayuntamiento de Guardo, deberá proceder a notificar a los propietarios que se indican, para que se personen en la citada Alcaldía el día y hora señalado, o bien persona que legalmente les represente, con sujeción a lo expuesto en el párrafo anterior.

S. A., Minera San Luis
Don Saturnino Pérez Macho
Don Estanislao Santos de la Hoz

Ayuntamiento de Guardo
Doña Eroteira Castrillo Bravo
Don Jesús Ruiz Rey
Don Nicolás Muñoz Francisco
Doña Esperanza Santos de la Hoz
Don Nemesio Llorente Vega
Herederos de don José de Cos Medina
Doña Sara Fernández Alonso
Doña Segunda Fernández Fraile
Don Simón Sánchez Pérez
Don Antonio de la Hoz de la Fuente
Don Orencio de la Hoz Luis
Doña Emilia Blanco de Cosio
Herederos de Martín Hoz Alvarez
Terminor, S. A.
Herederos de doña Mónica Macho de
Prado
Herederos de don Rufino de Prado Santos
Doña Senida Monge Llorente
Herederos de don Miguel Monge
Herederos de don Julián Vega
Antracitas de Velilla, S. A.
Don Gerardo Martínez Isla
Don Mario Espinosa Núñez
Ferrocarril de la Robla a Valmaseda
Don Simpliciano Laso Martínez
Don Francisco Díez Rueda
Don Dídimo Villacorta Macho
Don Demetrio Alcalde Villacorta
Don César González de Cos
Don Francisco del Blanco Luis
Don Ignacio Renedo Manrique
Don Jerónimo Rojo Mencía
Doña Guadalupe del Collado Fernández
Don Victoriano Mediavilla Caballero
Unión Española de Explosivos
Don Adriano Gil González
Doña Marcelina Martínez Santos
Don Lauro Macho Macho
Don Augusto del Blanco Luis
Don Quirino Heras Copete
Don Agapito Bravo Pérez
Don Miguel Monge Santos
Don Juan García de la Gala

Palencia 4 de diciembre de 1969.—El In-
geniero Jefe, P. A., (ilegible).

4449

Distrito Forestal de Palencia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 342 "Arriba", de la pertenencia de Villanuño de Valdavia, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las oficinas de este Servicio (Avenida Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de diciembre de 1969.—El In-
geniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

4452

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Angel Ibáñez Martínez, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 2 l./seg., derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la toma, consistente en un pozo cuadrado de hormigón, con boca abierta al río, de dimensiones de 1 x 1, en planta de 2 metros de altura, situando junto al pozo una bancada de hormigón, de 1,25 x 1,25, donde se situará la bomba sobre un carrito. Esta bomba, se acoplará a un tractor, impulsando el agua por una tubería de acero de Ø 70 m/m. y 288 metros. En esta arteria, se acopla un ramal de 54 metros, con cuatro aspersores para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 1 de diciembre de 1969.—El Co-
misario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4383

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Contribuciones especiales

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre próximo pasado, el expediente de Contribuciones Especiales, en razón de las obras de acerado, colector y tubería de alumbrado, frente a la fábrica Nacional de Armas y Colegio de las Josefinas, se expone al público en el Negociado de Rentas, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, para que dentro de dicho plazo y en los ocho

días siguientes, puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4447

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON JUAN JOSE PEREZ NIÑO, ha solicitado licencia para instalar un TANQUE DE GAS PROPANO en la Electrólisis del Cobre, en la avenida de Asturias, número 2.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4436

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, doña Francisca Useros de Santos, domiciliada en Plaza de San Lázaro, 2-3.º, izquierda, ha solicitado licencia para instalar un Tanque de Fuel-Oil de 25.000 litros en la Escuela Normal.—Avenida de Asturias s/n.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4437

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre último, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete dicho proyecto a información pública, por el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

4454

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Antigüedad 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

4454

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de los corrientes, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para el arrendamiento de cultivo de labor y siembra de 250 hectáreas del monte de Astudillo, número A, por medio del presente edicto, se hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Astudillo 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4441

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boada de Campos 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, D. Caballero.

4445

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Producto de los aprovechamientos de los pastos de los montes municipales, terrenos y baldíos del Municipio.

Cordovilla la Real 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

4456

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Cerrato 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4453

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hontoria de Cerrato 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Pastor Paredes.

4443

LIGÜERZANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de 5.692 pesetas, para viajes oficiales, material de oficina, franqueo, libros y otros, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ligüerzana 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4455

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la SUBASTA para arrendamiento de fincas sobrantes de Concentración Parcelaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de OCHO DIAS, se hallan expuestos en Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y se formulen por escrito las reclamaciones pertinentes.

Meneses de Campos 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4446

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, A. de la Calle.

4439

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Monzón de Campos 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, A. de la Calle.

4439

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de ciertas partidas por falta de consignación y que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolmillos 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4440

VILLADIEZMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villadiezma 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Avelino González.

4442

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamuriel de Cerrato 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4479

VILLATOQUITE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, por medio de superávit y suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villatoquite 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4438

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Ré-

gimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villota del Duque 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4444

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villota del Páramo 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4461

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE CANSOLES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Cansoles 25 de noviembre de 1969.—El Presidente, V. Fernández.

4465

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE COZUELOS DE OJEDA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados definitivamente en la Junta General, celebrada el día 18 del mes en curso, el Reglamento y las Ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad, ambos textos, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, durante los cuales, pueden presentarse reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

Cozuelos de Ojeda 28 de noviembre de 1969.—El Presidente, Andrés Fernández.

4387